



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 117-2007-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; En Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre del 2007, en la Estación Orden del Día el Informe Nº 175-2007-GA-MPB relacionado a la Autorización para Cobro de Cheques en Dólares a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 007-2006-EF/7777.15 se aprueba la Directiva Nº 002-2006-EF/77.15 Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal del 2007, señala en el Capítulo II la designación y acreditación de autorizados al manejo de cuentas bancarias, artículo 39º de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la municipalidad, indicando que son responsables titulares del manejo de todas las cuentas bancarias abiertas a nombre de la municipalidad, el Director de Administración o funcionario que haga sus veces y el Tesorero, y puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero, ni el personal del área de control interno, abastecimiento o logística, o que tenga a su cargo labores del registro contable.

Que, asimismo el artículo 40º y 41º señalan la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias y su acreditación.

Que, la Gerente de Administración manifiesta que ha recepcionado el Informe Nº 0215-2007/SGT-MPB mediante la cual el Subgerente de Tesorería informa que con Memorandum Nº 031-2007-YSHC-EC-MPB ha sido remitido un Cheque de Gerencia en Dólares girado a nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca como resultado del embargo de uno de los administrados, en tal sentido la entidad financiera ha solicitado como requisito que su cobro sea aprobado por Sesión de Concejo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9º, 17º, 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Provincial de Barranca por **Unanimidad;**

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- DESIGNAR, a los funcionarios autorizados de la Municipalidad Provincial de Barranca para el cobro de Cheques en Dólares a las siguientes personas:

TITULARES

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| - Eco. Julia Rosa Vásquez Moncayo | Gerente Municipal |
| - Sr. Jesús Wilfredo Sipan Ruiz | Sub Gerente de Tesorería |

SUPLENTE

- | | |
|----------------------------------|---------------------------|
| - Dr. Romel Ullilen Vega | Alcalde |
| - Sra. Mary Marina Ayesta Vargas | Gerente de Administración |

Dado en la casa Municipal a los cinco días del mes de noviembre del 2007

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.